



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

**RESOLUCIÓN N° 0130 - TCP**  
**SANTA FE, 22 de octubre de 2020**

**VISTO:**

El expediente n.º 00901-0099870-9 del Sistema de Información de Expedientes -Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con la urgente necesidad de adoptar medidas eficaces en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, como consecuencia de la pandemia causada por el COVID-19; y,

**CONSIDERANDO:**

Que habiéndose verificado un considerable incremento de casos positivos de COVID-19 en los Departamentos La Capital y Rosario, resulta necesario adoptar medidas en el ámbito de este Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de atender al cumplimiento de las misiones constitucionales y legales del Organismo y a la salud de sus trabajadores;

Que resulta conveniente encomendar a los Señores Contadores Fiscales Generales, Fiscal Jurídico, Secretarías de Asuntos de Plenario y de Salas, Directores Generales y Subdirector General de Control de Obras, la organización de la actividad presencial dentro de sus respectivas Áreas, de manera de permitir la recepción, intervención y despacho de las actuaciones dentro de los plazos legales y reglamentarios vigentes, debiendo actuar con un sentido criterioso y razonable en miras del interés público, debiendo prestar estricta observancia a la salud de los trabajadores;

Que en la organización de la actividad presencial, los Jefes de Áreas deberán tener en cuenta la vigencia de las licencias, suspensiones del deber de asistencia y justificaciones, dispuestos por Resolución N° 0035/20 TCP y Acta N 1684 pto. 9º, hasta tanto se disponga lo contrario;

Que el cumplimiento de la actividad presencial deberá programarse dentro de la jornada establecida en la Resolución N° 0139/16 TCP;

Que los funcionarios detallados precedentemente, deberán comunicar a la Dirección General de Administración las decisiones adoptadas en el marco de lo dispuesto por la presente, si así correspondiese;

Que el segundo párrafo del art. 192º de la 12510 establece la autonomía funcional, autarquía administrativa y financiera de este Tribunal;

////

**“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0130 - TCP**  
**Continuación – Hoja 2**

Que el artículo 200º, inciso j), de la Ley N.º 12510 (texto vigente según Ley N° 13985) establece la atribución del Cuerpo Colegiado de decidir todas las cuestiones propias de la organización y funcionamiento del organismo y del ejercicio de sus competencias;

Por ello, en virtud de lo establecido por los artículos 192º y 200º, inciso j) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado – N° 12510 modificada por Ley N° 13985- y de conformidad a lo resuelto en Reunión Plenaria realizada en fecha 22-10-2020 y registrada en Acta N° 1702;

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Encomendar a los Señores Contadores Fiscales Generales, Fiscal Jurídico, Secretarías de Asuntos de Plenario y de Salas, Directores Generales y Subdirector General de Control de Obras, y/o sus reemplazantes naturales la organización de la actividad presencial dentro de sus respectivas Áreas, teniendo en cuenta los considerandos de la presente.

**Artículo 2º:** A los fines de la programación de la actividad presencial, los funcionarios indicados en el artículo precedente deberán tener en cuenta la vigencia de las licencias, suspensiones del deber de asistencia y justificaciones dispuestas por Resolución N° 0035/20 TCP y Acta N° 1684 pto. 9º, hasta tanto se disponga lo contrario.

**Artículo 3º:** La actividad presencial deberá cumplirse dentro de la jornada laboral establecida por Resolución N° 0139/16 TCP.

**Artículo 4º:** Los agentes que transitoriamente no realicen tareas bajo modalidad presencial, quedarán en disponibilidad al aguardo del otorgamiento de tareas en sus respectivos domicilios, y a requerimiento de los funcionarios previstos en el artículo primero de la presente, si correspondiese.

**Artículo 5º:** Los funcionarios consignados en el artículo primero deberán comunicar las novedades que pudieran producirse, a la Dirección General de Administración.

////

**“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**



Provincia de Santa Fe  
Tribunal de Cuentas

////

**RESOLUCIÓN N° 0130 - TCP**  
**Continuación – Hoja 3**

**Artículo 6°:** Regístrese, comuníquese a los agentes comprendidos en el artículo 1° de la presente mediante el Sistema de Notificaciones Electrónicas, publíquese en el sistema de novedades Intranet TCP y en el sitio Web del Tribunal de Cuentas; y luego archívese.

Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni - Presidente  
Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
Dr. Dalmacio Juan Chavarri - Vocal  
Dr. Luciano M. Anza -Subsecretario de Asuntos de Plenario

**“2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO”**